

5079 *ORDEN de 1 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso administrativo número 79/1992, interpuesto por don José Juan Olivares Rodríguez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de abril de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 79/1992, promovido por don José Luis Olivares Rodríguez, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición, formulado sobre modificación del horario de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Juan Olivares Rodríguez, contra la Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se modificó el horario de trabajo, así como contra la desestimación del recurso de reposición de 25.03 de junio de 1982, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho, dichas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

5080 *ORDEN de 1 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.096/1994, interpuesto por doña Beatriz Martins González.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1.096/1994, promovido por doña Beatriz Martins González, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la pretensión de la recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al Grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Beatriz Martins González, que actúa en su propio nombre y representación, contra resolución del Subdirector general de Personal del INSALUD de fecha 11 de abril de 1994, representada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, acuerdo que mantenemos por ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

5081 *ORDEN de 1 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.232/1994, interpuesto por don Adolfo Toral Cienfuegos.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 12 de diciembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1.232/1994, promovido por don Adolfo Toral Cienfuegos, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía

de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al Grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Toral Cienfuegos en su propio nombre y representación, contra resolución de fecha 25 de marzo de 1994, dictada por el señor Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), representada la Administración demandada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, acuerdo que mantenemos por ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

5082 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Habiéndose suscrito con fecha 27 de octubre de 1994, el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de diciembre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCIÓN DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid, a 27 de octubre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Javier Valero Iglesias, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, en nombre y representación de este Departamento, por delegación de la excelentísima señora Ministra conferida por Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De otra parte, el ilustrísimo señor don Carlos Toscano Sánchez, Secretario general de Asuntos Sociales, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

MANIFIESTAN

Que de acuerdo con lo establecido en el Convenio-Marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de asuntos sociales, la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre ambas Administraciones para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano;

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales;